



## MARISQUEO A PIE (ZONA B)

### REQUISITOS LEGALES <sup>(1)</sup>

- Carné de mariscador a pie profesional, emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Para la Playa de Doñana: Autorización del Espacio Natural de Doñana <sup>(2)</sup>.

### ARTES DE PESCA

Serán aquellos que tradicionalmente se vengán utilizando en la recolección de las distintas especies, los cuales deberán ser manuales y respetuosos con el medio natural.

### ESPECIES AUTORIZADAS

**Coquina** (*Donax trunculus*).

### TARA MÁXIMA

25 Kg. **Coquinas** (*Donax trunculus*) por mariscador y día.

### TALLAS MÍNIMAS

25 mm ([Orden de 22 de febrero de 2018](#)).

### JORNADAS AUTORIZADAS

- De lunes a viernes.
- Descanso obligatorio: Sábado y domingo (para la playa de Doñana también los festivos nacionales y autonómicos).

### HORARIO

- Para la Playa de Doñana: un único período de bajamar, entre el orto y el ocaso

### VEDA COQUINA

- Desde el **1 de mayo al 30 de junio**, ambos inclusive ([Orden de 22 de febrero de 2018](#)).
- Importante: por motivo de protección de los recursos, se podrá modificar el período de veda establecido, ampliándose o reduciéndose, mediante la publicación de Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Consultar: [Tabla Vedas](#).

### OBSERVACIONES

- En aplicación de la Reglamentación técnico-sanitaria, para la captura y comercialización de la especie autorizada (coquina), es imprescindible que la zona de producción se encuentre en situación de ABIERTA.
- Consultar: [Situación Legal de las Zonas de Producción](#) de la zona **AND-108 DOÑANA SUR**.

<sup>(1)</sup> Sin perjuicio de la obtención, por parte de la persona titular, de otros permisos, licencias o autorizaciones necesarios para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación a determinados usos o actividades.

<sup>(2)</sup> Consultar: [DECRETO 48/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana](#).